

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **SINDICATURA DE CUENTAS**

**11676** *Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 15 de noviembre de 2021, por la que se publica el resultado de la fiscalización del Informe 191/2021 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Eivissa correspondiente al ejercicio 2017*

#### **Hechos**

1. El día 8 de septiembre de 2021, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó aprobar el Informe 191/2021 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Eivissa correspondiente al ejercicio 2017.
2. El día 3 de noviembre de 2021, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario referente a dicho Informe, que tuvo lugar con su presentación y debate en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 26 de octubre de 2021.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.
2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución publicará el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo su último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo que disponen la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

#### **Resuelve**

Publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears el resultado de la fiscalización del Informe 191/2021 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Eivissa correspondiente al ejercicio 2017, que se adjunta como anexo.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (15 de noviembre de 2021)

**El síndico mayor**  
Joan Rosselló Villalonga

#### **ANEXO**

### **EDICTO POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DEL INFORME DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EIVISSA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**

El Informe 191/2021 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Eivissa correspondiente al ejercicio 2017 es un informe de carácter general, no necesariamente anual, que la SCIB ha llevado a cabo, de acuerdo con el artículo 82 de nuestro Estatuto de Autonomía, como «órgano al que corresponde la fiscalización externa de la actividad económica, financiera y contable del sector público de las Illes Balears», del que forma parte el Ayuntamiento de Eivissa.

En la sesión del día 8 de septiembre de 2021, el Consejo de la Sindicatura tuvo conocimiento de que no se habían recibido alegaciones al Informe provisional, por lo que pasa a ser definitivo, de conformidad con el artículo 30.g del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears.

El ámbito subjetivo del Informe es el Ayuntamiento de Eivissa y sus entidades dependientes, y la fiscalización ha abarcado la Cuenta general del Ayuntamiento, que incluye las cuentas anuales del Ayuntamiento, los organismos autónomos, la sociedad mercantil, la fundación

dependiente y el consorcio adscrito correspondientes al ejercicio 2017.

Como resultado de la fiscalización que ha llevado a cabo, la opinión de la Sindicatura, respecto de las cuentas anuales del Ayuntamiento de Eivissa correspondientes al ejercicio 2017, es favorable con salvedades, lo que significa que, excepto por los efectos de los ajustes que se podrían haber considerado necesarios si no se hubieran tenido determinadas limitaciones al alcance del trabajo y excepto por el efecto de las salvedades indicadas en el apartado de opinión financiera y de la legalidad del Informe, estas cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la liquidación del presupuesto, del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2017, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual acabado en esta fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable y los principios y los criterios contables de aplicación.

Esta opinión no incluye las cuentas anuales de los organismos autónomos, la sociedad mercantil, la fundación dependiente y el consorcio adscrito, dado que el alcance limitado de la fiscalización no permite la formación de una opinión respecto de estas entidades. No obstante, en el Informe se exponen, si procede, las incidencias detectadas en la realización del trabajo de fiscalización sobre estas.

Además de las incidencias detalladas al final de cada apartado, el Informe incluye veintiocho recomendaciones a las entidades del ámbito subjetivo encaminadas a mejorar su gestión económico-financiera: doce de carácter general al Ayuntamiento de Eivissa y dieciséis de carácter específico, de las que diez son para el Ayuntamiento y seis, para las entidades dependientes y vinculadas.

También se incluyen como apéndice los estados consolidados, las observaciones adicionales sobre la Administración general del Ayuntamiento y sobre las entidades dependientes y vinculadas, y se acompaña el Informe de los anexos, que contienen el marco normativo y siete fichas individualizadas correspondientes a cada una de las entidades, con sus datos más relevantes.

Puede consultar el Informe de la Cuenta general del Ayuntamiento de Eivissa correspondiente al ejercicio 2017 en el portal web de la Sindicatura, con el número 191/2021.

